



Sofía Rebeca Aparici Liso

Jurista, letrada ejerciente en el ICAV e investigadora en doctrina y jurisprudencia.



---

## El fin del blindaje público: el reciente viraje jurisprudencial sobre la exoneración de deuda pública en la Segunda Oportunidad

El mecanismo de la **Segunda Oportunidad** (beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, BEPI) constituye uno de los pilares contemporáneos del Derecho concursal de personas físicas. Sin embargo, su utilidad se ha visto limitada por la persistente doctrina de imposibilidad de exonerar créditos públicos (Hacienda, Seguridad Social). Con la reciente **STS 450/2025, de 20 de marzo** (Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo), la jurisprudencia española asume un cambio de rumbo: el artículo 491.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR) incurre en extralimitación de la habilitación legal cuando excluye de modo absoluto esos créditos. Este pronunciamiento vincula la interpretación del BEPI en los concursos de personas naturales, y obliga a replantear la distinción entre juzgados de primera instancia y lo mercantil.

Este artículo analiza la normativa aplicable, los requisitos legales, la evolución jurisprudencial (especialmente las STS 381/2019 y 450/2025), las implicaciones competenc

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |